PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA (NUMERALES 7 Y 12 ARTÍCULO 25 LEY 80 DE 1993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1474 DE 2011, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)	
AREA SOLICITANTE:	Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos
RESPONSABLE:	**ANDRES RICARDO ROMERO ARRIETA**
CONTRATO A CELEBRAR	CONVENIO SOLIDARIO
N° DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO BANCO PROYECTO MUNICIPAL	2023448470200
PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	*Equidad Social*
PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	*Fortalecimiento De La Convivencia Y La Seguridad y el respeto a los derechos humanos*
PRESUPUESTO	**TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 399.999.595,00) M/L.**
RUBRO (S):	*2.3.2.02.02.009-1 Servicios para la comunidad, sociales y personales (Recursos Propios ICLD)*

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO POR EL CUARTO NIVEL DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
(93) Servicios Políticos y de asuntos cívicos	(14) Servicios comunitarios y sociales	(15) Desarrollo y servicios sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales
(93) Servicios Políticos y de asuntos cívicos	(14) Servicios comunitarios y sociales	(15) Desarrollo y servicios sociales	93141506 Servicios de Bienestar Social
(93) Servicios Políticos y de asuntos cívicos	(14) Servicios comunitarios y sociales	(15) Desarrollo y servicios sociales	93141509 Servicios de Análisis o gestión de problemas sociales

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

La base legal que soporta el proceso contractual para la presente propuesta está contenida en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80[1] de 1993, el régimen especial y preferente previsto para la celebración de convenios solidarios será aplicable cuando se reúnan los siguientes requisitos:

i) Que las partes intervinientes sean, de un lado, entidades territoriales del orden nacional, departamental, distrital o municipal y, de otro, organismos de acción comunal de reconocida idoneidad.

ii) Que el objeto del contrato esté dirigido al impulso de programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo Municipal.

iii) Que el contrato, independientemente de su cuantía, no refleje relaciones conmutativas que impliquen contraprestaciones para la entidad del Estado.

iv) Que la entidad del Estado no imparta instrucciones precisas para la ejecución del objeto convenido.

DECRETO 142 DE 2023. Artículo 2.2.15.1.1. *Convenios solidarios.* Las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para el desarrollo de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones

[1] Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

de las comunidades, mediante la celebración de convenios solidarios en los términos permitidos por el artículo 355 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 2166 de 2021 y/o las normas que las remplacen o sustituyan. […]

Artículo 2.2.15.1.3. *Convenios solidarios para el desarrollo de programas.* En el marco de lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, y el parágrafo 2° del artículo 63 de la Ley 2166 de 2021 entidades del orden nacional, departamental, distrital, local y municipal podrán celebrar convenios solidarios con los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas.

El objeto de estos convenios solidarios debe estar dirigido al impulso de programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo territoriales o el plan nacional de desarrollo. En consideración a este alcance es necesario que previo al proceso de planeación, selección y contratación, se verifique que el objeto derive de una consagración expresa en el instrumento de planificación de la escala respectiva.

NORMATIVIDAD ESPECIFICA APLICABLE AL OBJETO CONTRACTUAL:

- Constitución Política: arts. 23, 209, 270, 339, 340, 344.
- Ley 152 de 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- Ley 1955 de 2019. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

- LEY 04 DE 1991.Por la cual se dictan normas sobre orden público interno, policía cívica local y se dictan otras disposiciones.
- Artículo 5°.- Formulación de Políticas, Medidas y Órdenes. La información sobre orden público a que se refiere la presente Ley servirá para definir la política, adoptar las medidas, impartir las órdenes necesarias y ejercer el control de prevención y conservación del orden público y la tranquilidad ciudadana.
- LEY 62 DE 1993.Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República.

	• Artículo 12°.- De las autoridades Políticas. El Gobernador y el Alcalde son las primeras autoridades de Policía en el Departamento y el Municipio, respectivamente. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que éstas le impartan por conducto del respectivo comandante o quien haga sus veces. • Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción. • LEY 418 DE 1997. Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones. • LEY 1098 DE 2006.Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia • Artículo 7°.- Protección integral. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. • LEY 1551 DE 2012.Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. • Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. • En relación con el orden público: Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito. Servir como agentes del presidente en el mantenimiento del orden público y actuar como jefes de policía para mantener la seguridad y la convivencia ciudadana. • EL DECRETO 0142 DEL 1 DE FEBRERO DE 2023 emanado del Departamento Nacional de Planeación, en su artículo 15, modificatorio del decreto 1082 de 2015 reconoce a las Juntas de Acción Comunal su papel como gestoras y ejecutoras de proyectos de desarrollo comunitario y establece los Convenios Solidarios con organismos comunales como mecanismo para la ejecución de obras hasta por la mínima cuantía de la entidad gubernamental de que se trate y para el desarrollo de programas sin cuantía determinada en la citada norma

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	CONVENIO SOLIDARIO
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y DESARROLLO COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA**
IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD	La Constitución Política Colombiana **Artículo 2** establece "*(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*". Señala el **Artículo 209** de la Constitución Política de Colombia, "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad… las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado." **El artículo 311. "**Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes." Siguiendo este derrotero, el Municipio de Uribia a través de La Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana, como entidad gubernamental inspirada por la defensa de la dignidad humana, actúa a favor y en defensa de los Derechos Humanos, comprometiéndose con la comunidad en general y en especial, con las poblaciones vulnerables: Adultos Mayores, Discapacitados, Infancia, Juventud y familia, Dirigencia Cívica, Mujeres y otros, contribuyendo con el fortalecimiento del tejido social mediante el impulso de competencias ciudadanas y el desarrollo productivo de los habitantes del municipio. Es por lo anterior, que en el actual Plan de Desarrollo Municipal "Unidos por la Transformación de Uribia" – Mandato por una transformación social con justicia y equidad – fortalecimiento de la convivencia, la seguridad y el respeto por los derechos humanos", se busca reafirmar los compromisos de la administración con la superación de la pobreza y la inclusión social y productiva. Se definen de igual forma estrategias para la reactivación

económica y la generación de ingresos con enfoque diferencial, a partir del fortalecimiento empresarial, la gestión de la empleabilidad, emprendimiento de base y el fomento de la economía solidaria, como herramientas efectivas para el desarrollo social y económico para la población Uribiera.

Apropósito de la economía solidaria, tema que se encuentra en auge debido a la reciente expedición de la Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" el cual promueve la suscripción de convenios solidarios para el desarrollo de proyectos, con el fin de avanzar en la construcción de obras, satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades y que sirvan como herramientas de fortalecimiento de las capacidades comunitarias.

En desarrollo del principio de participación, el artículo 7 de la Ley 2166 de 2021 definió a la Junta de Acción Comunal como "[...] una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa". En desarrollo de ese ejercicio democrático, el artículo 16 ibidem dispuso como funciones de los organismos de acción comunal promover y fortalecer en el individuo, el sentido de pertenencia frente a su comunidad, localidad, distrito o municipio a través del ejercicio de la democracia participativa, y en virtud a ello generar procesos comunitarios como la formulación, ejecución y administración, entre otros, de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario, por lo que se encuentran facultadas para celebrar contratos.

De igual forma, la Corte Constitucional en sentencia C-106 de 2016 señaló que la Junta de Acción Comunal constituye una gran oportunidad, para que sus miembros no solo puedan colaborar en la promoción del desarrollo económico y en la realización de pequeñas y medianas obras públicas que además es una oportunidad para desarrollar habilidades administrativas y de gestión en su comunidad.

La organización comunal a lo largo de la historia ha demostrado el auge y progreso que se puede lograr por medio de la autogestión de las comunidades con miras a aportar no solo al desarrollo infraestructural necesario para las comunidades, sino también a fomentar dinámicas relacionales en las que priman la unión, la hermandad y el bienestar común a través del desarrollo de las comunidades.

Muy a pesar de lo dicho es conocida la problemática comunal, que se manifiesta en tres ejes temáticos: el primero, está relacionado con las dificultades que tienen las iniciativas comunales para ser canalizadas debidamente por el Estado; el segundo, tiene que ver con las debilidades de la organización comunal; y el tercero, se relaciona con la sostenibilidad económica de las organizaciones comunales.

El Municipio de Uribia, no es ajeno a esta problemática y para enfrentar esta situación, ha liderado un proceso de concertación con los lideres comunales, jóvenes y sector de la comunidad, mediante el mecanismo de las mesas de trabajo, ha venido realizando acercamientos de manera permanente que han facilitado, escuchar los requerimientos y necesidades en cada punto de encuentro, generando un espacio de diálogo permanente. Como resultado de este ejercicio, se han identificado algunas necesidades y requerimientos específicos que la administración local analiza y gestiona para dar respuesta de acuerdo con sus recursos.

Dentro de este contexto, el bajo nivel de elegibilidad de las iniciativas de desarrollo local y convivencia comunitaria en el municipio de Uribia es un reflejo de varias deficiencias subyacentes en la gestión comunitaria y juvenil. La principal causa de este problema radica en la débil capacidad de gestión de las Juntas de Acción Comunal (JAC), líderes juveniles y Consejos Municipales de Juventud.

Esta debilidad impide el desarrollo de proyectos efectivos y relevantes que cumplan con los estándares necesarios para su aprobación y financiamiento. Agravando esta situación, las competencias de los integrantes de las JAC y de los Consejos Juveniles en aspectos críticos como el liderazgo y la gestión de proyectos son insuficientes, lo que limita su capacidad para idear e implementar iniciativas que promuevan la convivencia y el desarrollo comunitario.

Este conjunto de causas directas e indirectas lleva a efectos perjudiciales tanto inmediatos como a largo plazo. Directamente, se observa un retraso en el desarrollo local del municipio, lo que implica una menor capacidad para mejorar la infraestructura, los servicios y la calidad de vida en general. Indirectamente, este retraso contribuye al deterioro de los indicadores de bienestar de la población, manifestándose en aspectos como la educación, la salud y la cohesión social.

La magnitud del problema se ve reflejada en la alarmante tasa de elegibilidad de solo el 8% para las iniciativas presentadas, una cifra que subraya la urgente necesidad de abordar estas deficiencias. Para mejorar la situación en Uribia, es fundamental enfocarse en fortalecer las habilidades de gestión y liderazgo de las entidades comunitarias y juveniles, y en mejorar la calidad y pertinencia de los proyectos propuestos.

Los sondeos practicados por la secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos del municipio de Uribia, para determinar la raíz de esta circunstancia, arroja que:

"En cuanto a la gestión de proyectos de desarrollo, el bajo nivel de conocimiento técnico está generalizado. El 88% de la muestra dice que su dominio del tema es bajo o muy bajo. Apenas el 0,6% de los entrevistados dijo tener un conocimiento alto del tema y ninguna se ubicó en nivel muy alto; es decir con 5 puntos de 5 posibles. El 11,4% restante se auto catalogó en un nivel de dominio medio, desconociendo específicamente estándares de estructuración de proyectos definidos por el DNP para Colombia y las prácticas generalmente aceptadas de dirección de proyectos. Este es un marcador que muestra un serio riesgo de siniestralidad las iniciativas que se canalicen a través de ellas".

La difícil situación actual de todos los municipios del país, entre esos el municipio de Uribia, obliga a las instituciones estatales a comprometerse de forma clara y concreta en la tarea de crear y mantener espacios de participación y progreso comunitario, entre ellos el fortalecimiento de las capacidades de las comunales, asumiendo la función de ejecutar acciones que comprometan a todos los actores sociales a participar y avanzar en procesos integrales que redunden en progreso comunitario.

En virtud de la importancia que reviste en el contexto actual colombiano y, en especial, teniendo en cuenta la Política de Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria[2], [es] una de las banderas del actual mandatario en las que las Juntas de Acción Comunal, a las que el presidente ha manifestado en múltiples ocasiones que desea revitalizar, juegan un importante papel como gestoras y ejecutoras de proyectos de desarrollo comunitario, se plantea la necesidad de incentivar la participación de actores de economía popular del municipio de Uribia.

[2] Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026. Colombia, potencia mundial de la vida. Bogotá, 2022.

	El presente proyecto suministra a sus participantes herramientas necesarias para liderar y Mejorar las competencias técnicas y metodológicas de las JAC y Consejos de Juventud para la gestión integral de proyectos de desarrollo y/o convivencia comunitaria, herramientas indispensables dentro del continuo proceso de participación ciudadana, y mejorará su experiencia en temas de Planeación organizacional, Convivencia y Conciliación en cada Organismo Comunal. El Municipio como garante en la gestión comunal, y de los derechos de los ciudadanos, entre ellos aquellos que se encuentren en condición de vulnerabilidad, busca proporcionar mecanismos de aprendizaje para las Juntas de Acción Comunal, que permita con ello la búsqueda de la generación de empleo y nuevas oportunidades para los beneficiados. Ahora bien, Teniendo en cuenta que es función de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana velar por el bienestar y el progreso de la población en el territorio del municipio de Uribia, se requiere contratar a través el presente proyecto con el fin de contribuir al fortalecimiento de las capacidades de gestión de las Juntas de Acción Comunal del Municipio de Uribia, La Guajira. De tal manera que, evidenciándose la necesidad planteada, resulta necesaria e imperiosa, la contratación del servicio de "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y DESARROLLO COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA" Dicha contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2023, y se encuentra inscrita en el banco de programas y proyectos del Municipio de Uribia con código: **BPIN 2023448470200 expedido el día 19 de noviembre del 2023**. Así, a la luz de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, las entidades públicas que institucionalmente se encuentran involucradas e interrelacionadas en el desarrollo o la prestación de un servicio, pueden implementar mecanismos jurídicos de colaboración y prestar de manera más eficiente los servicios a su cargo.
PLAZO	El contrato se ejecutará en un plazo de QUINCE **(15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación por el contratista y el supervisor designado,

	la cual se celebrará previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso el plazo no deberá excederse de la vigencia 2023, a menos que por circunstancia de fuerza mayor se haya alterado el desarrollo normal de la ejecución del mismo.
CONVENIENCIA:	Según lo expuesto, resulta conveniente la contratación de una persona jurídica de derecho público que cuente con la experiencia e idoneidad en el tema en los términos propuestos. Se recomienda así aceptar el presente estudio de Oportunidad y Conveniencia en los términos y condiciones planteados, en concordancia con los principios de economía, eficiencia y eficacia.
CARACTERISTICAS TECNICAS:	La administración municipal podrá satisfacer la necesidad de adelantar el PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y DESARROLLO COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA , a través de un contrato interadministrativo con una persona jurídica de derecho público, que demuestre la idoneidad y la experiencia en el tema específico. **ESPECIFICACION TECNICA:** La ejecución de la contratación prevista tiene una incidencia directa en el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores del Municipio, por tanto, se fundamenta en los siguientes criterios y consideraciones técnicas: **OBJETIVO GENERAL** - *Mejorar la elegibilidad de las iniciativas de las JAC y los Consejos Juveniles orientadas al desarrollo local y/o convivencia comunitaria.* <u>Indicador de resultados del objetivo general.</u> - Miembros de JAC con capacidades de gestión fortalecida: 357. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- *Mejorar la competencias técnicas y metodológicas de las JAC y Consejos de Juventud para la gestión integral de proyectos de desarrollo y/o convivencia comunitaria.*

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

La alternativa se enfoca en resolver la deficiencia de competencias mediante dos actividades:

- Formación a 357 miembros de las JAC y Consejos de Juventud
- Encuentro para compartir experiencias

La formación se llevará a cabo siguiendo las siguientes especificaciones.

ITEM	COMPONENTE APOYO LOGISTICO	
1;1;1	Folleto Tríptico temático, doble cara, tamaño oficio, papel propalcote brillante, full color	
1;1;3	Cartillas tamaño media carta en papel bond 75gr, contiene diez (10) hojas con la información de los diferentes temas que se desarrollen en el proyecto, portada y contraportada impresas en propalcote 240 a full color.	
1;1;4	Certificados de participación en evento, elaborados en papel propalcote de 240gr, impresos a full color, tamaño carta. Incluye diseño e impresión	
1;1;5	Afiches full color una cara (cuarto de pliego (48x33cm), propalcote 150 g,	
1;1;6	KIT. Agendas y lapiceros (personalizado, full color , argollado contra marcados con nombre de proyecto 100 hojas)	
1;1;7	Reproducción de cuñas radiales de 30 segundos.	
1;1;8	Perifoneo publicitario en vehículo a todo costo	
1;1;9	Alquiler de Computador portátil, impresora y cámara fotográfica de alta resolución	

1;2	**COMPONENTE TALLER LIDERAZGO**
1;2;1	Adecuación de un stand de atención, incluyen: carpas, mesas, sillas, y puesto de café
1;2;2	alquiler de sonido para espacio cerrado, con amplificación de sonido de cabinas yorkville nx750, consola y 6 micrófonos inalámbricos
1;2;3	Auditorio con aire acondicionado con capacidad para 25 personas incluye (video-beam, paleógrafo, sillas, mesas y puesto de aromática, café y agua). Para jornadas de 8 horas
1;2;4	Hospedaje. Habitación para una noche - cama individual (PARA LOS CAPACITADORES)
1;2;5	REFRIGERIO 1: incluye pastelitos horneados de carne, jamón y queso y/o pollo con jamón y queso y/o hawaiano y/o pastelitos de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml y rebanada de fruta.
1;2;6	ALMUERZO BASICO: 1 Proteína –carne guisada, molida ó atún-, 1 Carbohidrato –arroz blanco-ensalada o legumbres, acompañamiento -pasta, tajada de plátano o yuca- 1 Bebida Gaseosa de 250Ml).
1;2;7	Hidratación: Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.
1;3	**COMPONENTE TALLER PROYECTOS DE DESARROLLO COMUNITARIO**
1;3;1	Adecuación de un stand de atención, incluyen: carpas, mesas, sillas, y puesto de café
1;3;2	alquiler de sonido para espacio cerrado, con amplificación de sonido de cabinas yorkville nx750, consola y 6 micrófonos inalámbricos

1;3;3	Auditorio con aire acondicionado con capacidad para 25 personas incluye (video-beam, paleógrafo, sillas, mesas y puesto de aromática, café y agua). Para jornadas de 8 horas
1;3;4	Hospedaje. Habitación para una noche - cama individual (PARA LOS CAPACITADORES)
1;3;5	REFRIGERIO 1: incluye pastelitos horneados de carne, jamón y queso y/o pollo con jamón y queso y/o hawaiano y/o pastelitos de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml y rebanada de fruta.
1;3;6	ALMUERZO BASICO: 1 Proteína –carne guisada, molida ó atún-, 1 Carbohidrato –arroz blanco- ensalada o legumbres, acompañamiento -pasta, tajada de plátano o yuca- 1 Bebida Gaseosa de 250Ml).
1;3;7	Hidratación: Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.
1;4	**COMPONENTE FORMACIÓN DE FORMADORES PARA LA ORGANIZACIÓN COMUNAL**
1;4;1	Adecuación de un stand de atención, incluyen: carpas, mesas, sillas, y puesto de café
1;4;2	alquiler de sonido para espacio cerrado, con amplificación de sonido de cabinas yorkville nx750, consola y 6 micrófonos inalámbricos
1;4;3	Auditorio con aire acondicionado con capacidad para 25 personas incluye (video-beam, paleógrafo, sillas, mesas y puesto de aromática, café y agua). Para jornadas de 8 horas
1;4;4	Hospedaje. Habitación para una noche - cama individual (PARA LOS CAPACITADORES)
1;4;5	REFRIGERIO 1: incluye pastelitos horneados de carne, jamón y queso y/o pollo con jamón y queso y/o hawaiano y/o pastelitos de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml y rebanada de fruta.
1;4;6	ALMUERZO BASICO: 1 Proteína –carne guisada, molida ó atún-, 1 Carbohidrato –arroz blanco- ensalada o legumbres, acompañamiento -pasta, tajada de plátano o yuca- 1 Bebida Gaseosa de 250Ml).

1;4;7	Hidratación: Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.
1;5	**COMPONENTE TALLER "CÓMO SE ORGANIZA Y FUNCIONA LA JUNTA DE ACCION COMUNAL (JAC)"**
1;5;1	Adecuación de un stand de atención, incluyen: carpas, mesas, sillas, y puesto de café
1;5;2	alquiler de sonido para espacio cerrado, con amplificación de sonido de cabinas yorkville nx750, consola y 6 micrófonos inalámbricos
1;5;3	Auditorio con aire acondicionado con capacidad para 25 personas incluye (video-beam, paleógrafo, sillas, mesas y puesto de aromática, café y agua). Para jornadas de 8 horas
1;5;4	Hospedaje. Habitación para una noche - cama individual (PARA LOS CAPACITADORES)
1;5;5	REFRIGERIO 1: incluye pastelitos horneados de carne, jamón y queso y/o pollo con jamón y queso y/o hawaiano y/o pastelitos de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml y rebanada de fruta.
1;5;6	ALMUERZO BASICO: 1 Proteína –carne guisada, molida ó atún-, 1 Carbohidrato –arroz blanco- ensalada o legumbres, acompañamiento -pasta, tajada de plátano o yuca- 1 Bebida Gaseosa de 250Ml).
1;5;7	Hidratación: Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.
1;6	**TALLER APORTES DE JUSTA DE ACCION COMUNAL EN EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO**
1;6;1	Adecuación de un stand de atención, incluyen: carpas, mesas, sillas, y puesto de café
1;6;2	alquiler de sonido para espacio cerrado, con amplificación de sonido de cabinas yorkville nx750, consola y 6 micrófonos inalámbricos

1;6;3	Auditorio con aire acondicionado con capacidad para 25 personas incluye (video-beam, paleógrafo, sillas, mesas y puesto de aromática, café y agua). Para jornadas de 8 horas
1;6;4	Hospedaje. Habitación para una noche - cama individual (PARA LOS CAPACITADORES)
1;6;5	REFRIGERIO 1: incluye pastelitos horneados de carne, jamón y queso y/o pollo con jamón y queso y/o hawaiano y/o pastelitos de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml y rebanada de fruta.
1;6;6	ALMUERZO BASICO: 1 Proteína –carne guisada, molida ó atún-, 1 Carbohidrato –arroz blanco- ensalada o legumbres, acompañamiento -pasta, tajada de plátano o yuca- 1 Bebida Gaseosa de 250Ml).
1;6;7	Hidratación: Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.
1;7	**TALLER Y DESARROLLO DEL MARCO LEGAL. JAC**
1;7;1	Adecuación de un stand de atención, incluyen: carpas, mesas, sillas, y puesto de café
1;7;2	alquiler de sonido para espacio cerrado, con amplificación de sonido de cabinas yorkville nx750, consola y 6 micrófonos inalámbricos
1;7;3	Auditorio con aire acondicionado con capacidad para 25 personas incluye (video-beam, paleógrafo, sillas, mesas y puesto de aromática, café y agua). Para jornadas de 8 horas
1;7;4	Hospedaje. Habitación para una noche - cama individual (PARA LOS CAPACITADORES)
1;7;5	REFRIGERIO 1: incluye pastelitos horneados de carne, jamón y queso y/o pollo con jamón y queso y/o hawaiano y/o pastelitos de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml y rebanada de fruta.
1;7;6	ALMUERZO BASICO: 1 Proteína –carne guisada, molida ó atún-, 1 Carbohidrato –arroz blanco- ensalada o legumbres, acompañamiento -pasta, tajada de plátano o yuca- 1 Bebida Gaseosa de 250Ml).

1;7;7	Hidratación: Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.
1;8	**TALLERES DE SOCIALIZACIÓN CON LOS PRESIDENTES DE LAS JAC Y LA COMUNIDAD EN RECINTO ABIERTO INTERESADA EN CADA BARRIO DEL MUNICIPIO DE URIBIA**
1;8;1	Adecuacion de un stand de atencion, incluyen: carpas, mesas,sillas, y puesto de cafe
1;8;2	Alquiler de carpas 4X4 para adecuacion de los espacios
1;8;3	Alquiler de sillas plasticas por dia con o sin brazo de aproximadamente 60 cm de largo, 51 cm de ancho y 71 cm de alto incluye transporte, lavado y desicfeccion.
1;8;4	Alquiler de mesas plasticas cuadrada de 72,5cm de alto por 85,6 de fondo por 85,6 de ancho
1;8;5	Alquiler de planta electrica de 35 KW motor DIESEL, para el sonido en los eventos que se requieran de estos servicios incluye transporte, combustuble, operario, instalacion, desmonte. Jornada de 8 horas.
1;8;6	Alquiler de sonido de fácil instalación y traslado, para el desarrollo de las actividades (cabinas amplificadas activas + micrófonos + líneas para amplificación)
1;8;7	REFRIGERIO 3: (Sándwich jamón y queso, y/o sándwich de pollo y/o mini hamburguesa, fruta y bebida hidratante envase tetra pack de 250 ml).
1;8;8	Hidratación: Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.

1;8;9	ALMUERZO EJECUTIVO 1: 1 Proteína –125 gramos de carne de res, pescado o cerdo-, 1 Carbohidrato –arroz blanco, arroz con fideos o arroz con coco-, 1 Sopa (de carne, costilla o pollo), 1 Ensalada, acompañamiento -pasta, tajada de plátano o papa frita- 1 Bebida Jugo de 300ml. (PARA EMPLEADOS A CARGO DEL CONVERZATORIO POR SER JORNADA CONTINUA)
1;8;10	Hospedaje. Habitación para una noche - cama individual (PARA LOS CAPACITADORES)
1;8;11	Certificados de participación en evento, elaborados en papel propalcote de 240gr, impresos a full color, tamaño carta. Incluye diseño e impresión
1;8;12	Agendas de medio block con logos alcaldía.
1;8;13	Bolígrafos con logos de la alcaldía.
2	**1.3.1 COMPONENTE ENCUENTRO MUNICIPAL DE JUVENTUD.**
2;1:1	Alquiler de sonido, montaje de auditorio; amplificación de sonido de cabinas yorkville nx750, consola de micrófonos, proyección de video beam e iluminación del ambiente.
2;1:2	Refrigerios (REFRIGERIO 1: incluye pastelitos horneados de carne, jamón y queso y/o pollo con jamón y queso y/o hawaiano y/o pastelitos de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml y rebanada de fruta.) Incluye invitados, personal de logística y asistentes (150 personas aprox. * 2 veces al dia)
2;1:3	Almuerzos ALMUERZO BASICO: 1 Proteína –carne guisada, molida ó atún-, 1 Carbohidrato – arroz blanco- ensalada o legumbres, acompañamiento -pasta, tajada de plátano o yuca- 1 Bebida Gaseosa de 250Ml).
2;1:4	Hidratación para equipo logístico, panelistas e invitados (Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.) 150 personas aprox. * 2 veces al día
2;1:5	Agenda tamaño media carta con anillado doble, personalizada, cantidad de hojas 100 incluye lapicero retráctil
2;1:6	Moderador bilingüe
2;1:7	Escarapelas y porta escarapelas con las siguientes descripciones: Papel impreso en propalcote115g, full color por una cara tamaño Estándar 11 x 9 cms, con cordón de 3 mm marcada
2;1:8	Perifoneo publicitario en vehículo a todo costo (3 días por 2 horas de perifoneo = 6 horas de perifoneo)

2;1:9	Cuñas radiales (Reproducción de cuñas radiales de 30 segundos. 8 Reproducciones diarias * 2 emisoras locales * 7 días)
2;1:10	Pendones temáticos Pendones temáticos (Pendones con la imagen del evento de 2x1.00 m impresión digital alta resolución en pvc (banner) terminado en tubos plásticos. con perfectos acabados para interiores, de alta resistencia, estabilidad, reutilizable.)
2;1:11	Auditorio con aire acondicionado con capacidad para 100 personas incluye (video-beam, paleógrafo, sillas, mesas y puesto de aromática, café y agua). Para jornadas de 8 horas.
2;1:12	Decoración de Auditorio con motivos alusivos al programa, manteles, faldellines, sobremanteles entre otros.
2;1:13	Afiches temáticos del festival (AFICHES AFICHES FULL COLOR UNA CARA (CUARTO DE PLIEGO (48X33CM), PROPALCOTE 150 g,
2;1:14	Animador para feria de oferta institucional
2;1:15	Alquiler de equipo de Sonido y amplificador Sistema profesional de audio line array tecnología Martín audio de 70.000 watts, de doce (12) Cabinas Hi-pack 2x10" 1x2" seis (6) Cabinas low-pack 2x15" cuatro (4) Sub-woofermartin 2x18"(4) Sub-woofer MTL (4) electro-voice 4x18"(2) Cabinas de arenas yorville 2x18"(2) Cabinas de bajos para arena yorkville (6) Monitores activos JBL PRX 612, (4) Monitores activos JBL PRX 712, Monitores activos (2) JBL PRX 715, Side full activos JBL PRX 635, (2) Woofer actives JBL PRX 618, (2) Back fill pasivos 2x15" 1x2" martin. Iluminación (luces): 06 clay paky beam sharp y/o similar 06 mac 101 ó mac aura ó robe spider 04 martin 3000 atomic ó sgm x5. 04 blinder 6 bombillas ó cue pix. 18 par led rgbw 5w /o similar. 01martin k1 / jeam zr con ventiladores. 01grandma2 cualquier version ó ma on pc command wing.
2;1:16	BACKING TARIMA. Detalle: impresión para fondo de tarima. Medidas: 5m x 255. Material: Banner 13 onzas
2;1:17	Alquiler de 10 equipos de iluminación robótica en estructura de soporte de cabezas móviles beam 230 7r vlighting - lampara osram + rack doble
2;1:18	alquiler de Cañón De Confeti Ventury, Incluye Cilindro De 20 Lbs. 2 explosiones de confeti
2;1:19	Alquiler de Máquina de humo, con control con cable Chauvet DJ Hurricane H1302 indicador de nivel bajo de líquido y apagado automático.
2;1:20	Presentador del encuentro

2;1:21	Agrupaciones regionales (Grupo musical de reconocida trayectoria en la región para amenización de eventos incluye todo el personal del grupo, cantante y coristas o bailarines si aplica y los equipos del grupo). Duración de 1 hora y 30 minutos aproximadamente con los cortes que se programen durante el evento
3	TRANSVERSALES
3:01:01	Director general del proyecto
4:01:01	Auxiliares operativos
5:01:01	Gorras: con los logos y diferentes distintivos de los programas y de la administración municipal (1 gorra por miembro del equipo ejecutor)
6:01:01	Camisetas tipo Polo Estampadas (1 camiseta * miembro del equipo ejecutor)
7:01:01	Carnet de identificación en pvc para el grupo operativo impresión full color en alta definición con protección uv de 86x54 mm, incluye fotografía digital. 1 carnet por miembro del equipo ejecutor
8:01:01	Transporte (ALQUILER VEHÍCULO TODO TERRENO, CAMPERO CABINADOS O DOBLE CABINA O DE VAGÓN, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 4 PASAJEROS, FULL EQUIPO PARA LA ZONA RURAL Y URBANA. INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE. DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS. DESTINADO AL TRANSPORTE DE PERSONAS Y EQUIPOS REQUERIDOS DE LA DEPENDENCIA RESPECTIVA.)

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- *Prestar el servicio en las condiciones técnicas requeridas.*
- *Cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia con las actividades específicas establecidas en la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre.*
- *Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de la misma y buena prestación del servicio.*
- *Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.*
- *Dar estricto cumplimiento de acuerdo a la labor encomendada de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación y al contrato que suscriba con la entidad*

contratante, así como las recomendaciones y sugerencias impartidas por el Técnico de Asuntos Indígenas Municipal.

- *Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.*
- *Presentar en el plazo establecido en los términos de la invitación los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para resultar habilitado.*
- *Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.*
- *Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.*
- *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
- *Radicar las facturas de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos.*
- *Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.*
- *Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato*
- *Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.*
- *Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.*
- *Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.*
- *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.*

- *Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato*
- *Las demás que por ley o contrato le correspondan.*

FORMA DE PAGO: El municipio hará pago del servicio en **una única entrega final**, *previa presentación de informe de actividades en donde consten las tareas adelantadas en el periodo, con evidencia fotográfica y certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor designado*. **Las cuentas de cobro también deben presentar como información anexa muestras de material entregable como folletos y demás entregados en ejecución del contrato, listado de asistencias y memorias de las reuniones.**

Para la entrega de aportes igualmente será necesario que el Contratista acredite el pago de los impuestos correspondientes y deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada pago que del contrato solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

De los valores a pagar, el Municipio aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables, de ser el caso.

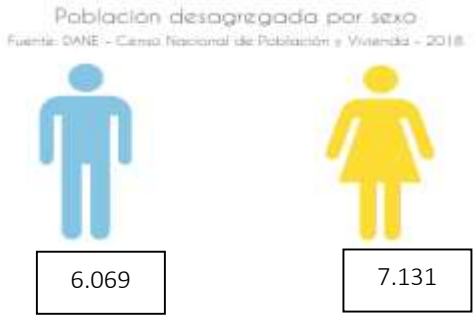
Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

PACTO DE ANTICIPO:

Atendiendo los gastos previos que deberá asumir el contratista para el correcto desarrollo del objeto a desarrollar, el municipio podrá pactar un anticipo hasta del 50% del valor de sus aportes. Lo anterior a solicitud del oferente. En todo caso, el valor que se entregue por anticipo será amortizado en cada desembolso de aportes en porcentaje del 50% del valor a entregar hasta completar el valor total girado por este concepto.

El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato de cooperación suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro.

	JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido. De celebrarse el contrato, la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor ó interventor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del MUNICIPIO y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN.
	LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Uribia - Departamento de La Guajira.
POBLACION BENEFICIARIA	Toda la población de Uribia es afectada por la inseguridad. De acuerdo con información disponible en el portal TERRIDATA del DNP, la población del casco urbano de Uribia, para el año 2022, asciende a 13.200 habitantes que se encuentran segmentados de la siguiente manera: La población está distribuida de manera igualitaria entre sexos, con una leve superioridad numérica de las mujeres



.

RANGO DE EDAD	CABECERA MUNICIPAL		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
0-14	2.063	2.425	4.488
15-19	680	976	1.656
20-59	3.012	3.324	6.336
60 y más	314	406	720
TOTAL	6.069	7.131	13.200

	Población afectada: 13.200 personas **Población objetivo:** 13.200 correspondiente al 100% de la población afectada
REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	El oferente deberá adjuntar a su propuesta, lo siguiente: • *El Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En el evento de no ser sujeto a registro, adjuntará la información correspondiente, la cual en todo caso deberá estar vigente.* • *El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso que se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación de la misma.* • *Autorización expresa para contratar del órgano social competente. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, el proponente deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar propuesta y para suscribir contrato hasta por el valor del propuesto. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.* • *Fotocopia del documento de identidad del representante legal.* • *Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN.*

	• *Certificado de inscripción y habilitación en el registro especial nacional del Ministerio de la Salud.* • *Acreditar experiencia anterior a través de certificaciones otorgadas por las entidades y/o demás personas jurídicas o naturales para las cuales laboró en forma previa, según los criterios descritos en este estudio.* **Perfil Requerido** / **Idoneidad** Persona jurídica de derecho privado / asociación de juntas de acción comunal segundo grado
QUIEN	Persona jurídica de derecho público, que esté en capacidad legal, y técnica de ofertar los servicios aquí requeridos, que no se encuentre incursa en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades contempladas constitucional y legalmente; que además con la capacidad legal y suficiente experiencia para adelantar el objeto contractual, y cumpla con las exigencias financieras, técnicas y económicas dispuestas y especificaciones técnicas del proceso. Es importante anotar que la persona jurídica escogida para el desarrollo del contrato aportará el recurso logístico necesario, administrará los recursos que se le entreguen de manera exclusiva en la ejecución del objeto convenido y responderá por los mismos, presentando los informes correspondientes, contará con personas idóneas que garanticen el cumplimiento y los resultados requeridos para los fines que se contraten y demás obligaciones y tareas relacionadas que surjan del cumplimiento del objeto contratado. Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica, han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, sólo se contabilizará la experiencia representada en SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación
ESTUDIO DE MERCADO	El presupuesto oficial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Uribia para la ejecución del objeto del presente proceso es de **TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS($ 399.999.595,00) M/L.**, incluidos todos los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

	El Municipio de Uribia adjudicará por el valor total propuesto del proponente seleccionado en desarrollo del presente proceso. Así, la administración realizó análisis en el sector y luego realizó las ponderaciones internas para definir los valores finales del presupuesto, consolidándolo en el estudio de mercado. El Municipio puede asumir dentro de su presupuesto para las actividades propuestas con la suma de **TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS($ 399.999.595,00) M/L..**, para poder cubrir el valor total del presupuesto señalado.
ESTUDIO DEL SECTOR	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1510 del 2013, (compilado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la administración municipal realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, el cual se encuentra adjunto a este documento como Anexo No. 02.
SUPERVISOR	Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos
ANALISIS DE RIESGOS	De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 del 2015, el Municipio de Uribia actuando como contratante dentro del presente proceso, determinará y enumerará los riesgos trasladados al proponente seleccionado, y los que deberá asumir el Municipio, para la ejecución del contrato. **Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las normas de orden público y las buenas costumbres, al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución como en la misma ley 80, ley 1150 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, se determinó que este proceso presenta como riesgos los señalados en el Anexo No. 01 de estos estudios.**
GARANTÍAS:	De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA se deberá constituir a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, que comprenda o cobije los siguientes eventos o riesgos: ***1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato****, para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso imputables al contratista garantizado e incluso comprende el*

	pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, y los perjuicios derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, si son consecuencia del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con una suma asegurada del diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. ***2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo****, para cubrir a la entidad estatal de los perjuicios sufridos con ocasión de la no inversión, el uso indebido y la apropiación indebida que el contratista haga de los dineros que sean entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, por el cien por ciento (100%) de la suma de dinero entregado a título de anticipo, y cuya vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.* ***3. Calidad de los Servicios****, con el objeto de cubrir al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de la mala calidad en la prestación de los servicios, en suma, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo contractual garantizado y cuatro (4) meses más.* ***4. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales****, con el objeto de cubrir al Municipio de frente al incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal que contrate para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.*
CLAUSULA DE INDEMNIDAD	Como quiera que el presente estudio previo forma parte integral del futuro contrato a celebrarse por parte del Municipio de Uribia, se entiende incorporada una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio	**SI ____ NO _____X** El presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio. Actualmente, Colombia tiene en vigencia acuerdos comerciales con Capítulos de Contratación Pública con: México en el marco del G-2, Chile, los países del Triángulo Norte; los países del Acuerdo Europeo de Libre Comercio-AELC, Canadá y Estados Unidos. Dentro de los cuales aparecen los siguientes capítulos de contratación pública vigentes: 1. ***Grupo de los Tres G-3:*** *Grupo de los Tres G-3 México* 2. ***Comunidad Andina:*** *Comunidad Andina. Establece el trato nacional en la adquisición pública de servicios Perú Ecuador Bolivia* 3. ***TLC Colombia - Chile:*** *El TLC de Colombia y Chile incluye un capítulo de contratación pública Chile - Información adicional*

4. ***TLC Colombia - AELC:*** *TLC Colombia - AELC incluye un capítulo de contratación pública*
5. ***TLC Colombia - Triángulo Norte con Centroamérica:*** *TLC Colombia - Triángulo Norte aún en negociación, incluye un capítulo. Información Adicional Honduras Guatemala El Salvador*
6. ***TLC Colombia - Canadá:*** *TLC Colombia - Canadá incluye un capítulo de contratación pública*
7. ***TLC Colombia - Estados Unidos:*** ***TLC Colombia - Estados Unidos.*** *Incluye un capítulo de contratación pública.*

Según lo verificado se evidencio que las siguientes contrataciones no están cubiertas por los anteriores acuerdos:

a) Los contratos cuya selección se adelanta a través de la modalidad de contratación directa.

b) Los acuerdos no contractuales o cualquier otra forma de asistencia incluyendo donaciones, préstamos, aumentos de capital, incentivos fiscales, subsidios, garantías, acuerdos de cooperación, suministro público de mercancías y servicios a las personas o a los gobiernos de nivel regional o local y las adquisiciones que se realicen para proporcionar asistencia extranjera.

c) Las compras financiadas mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacional, cuando su entrega se sujete a condiciones incompatibles con las establecidas por los Capítulos de Contratación Pública.

d) La contratación de empleados públicos y medidas relacionadas.

e) La adquisición de servicios de agencias o servicios de depósitos fiscales, servicios de liquidación y administración para instituciones financieras reguladas, y servicios de venta y distribución de deuda pública.

f) Servicios financieros, bancarios, financieros o especializados sobre deuda pública y administración de pasivos y deuda pública.

g) Los contratos de mercancías o servicios obtenidos o adquiridos de otras entidades colombianas.

h) Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles

i) Contratos relacionados con la defensa y seguridad nacional.

j) Los contratos hasta por US$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

k) Los programas de reinserción a la vida civil originados en los procesos de paz, ayuda a los desplazados por violencia o de apoyo a los pobladores de zonas en conflicto.

l) Contratos realizados por las misiones del servicio exterior de Colombia exclusivamente para su funcionamiento y gestión.

	m) Los bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo. *n) Los servicios de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería y arquitectura, servicios públicos, servicios sociales, servicios de impresión y elaboración de programas de televisión, de acuerdo con las descripciones establecidas en la respectiva sección de Servicios del Capítulo de Contratación Pública de cada Acuerdo.* *o) Los servicios sociales. Servicios de Enseñanza – Servicios de Salud Humana.* *p) Las compras de bienes y servicios por parte de empresas y entidades del gobierno, destinadas a la venta o reventa comercial o a la producción o suministro de otros bienes y servicios para su posterior venta o reventa comercial.* De otro lado, dentro del ítem 1.2.3. Exclusiones de aplicabilidad y excepciones del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, se dispone que todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están no cubiertos por dichos acuerdos.	
SOLICITUD CDP	Por lo expuesto en el presente estudio se solicita sea expedido el correspondiente CDP en la suma de **TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 399.999.595,00) M/L.,** con recursos del 2023, con cargo al rubro *2.3.2.02.02.009-1 Servicios para la comunidad, sociales y personales (Recursos Propios ICLD)*	
APROBACION:	Secretaria de Gobierno Municipal	Original Firmado **ANDRES RICARDO ROMERO ARRIETA**